



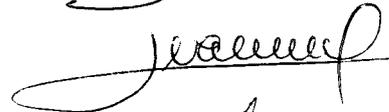
Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2019-0107-M

Puerto Francisco de Orellana, 29 de enero de 2019

PARA: Srta. Katterine Alexandra Changuan Andy
Recaudador de Servicios

 2019-01-30

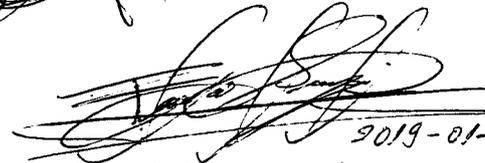
Sr. Julio Cesar Charco Chimbolema
Operador de Servicios

 2019-01-30

Sra. Luz Noemi Ramirez Granda
Secretaria de Oficina Técnica

 2019-01-29.

Sr. Francisco Reinaldo Armijos Ordoñez
Asistente de Soporte de Agencia

 2019-01-30.

ASUNTO: Conformación del equipo de trabajo para la Rendición de Cuentas período 2018

De mi consideración:

En atención al memorando N° DIGERCIC-CGPGE-2019-0024-M, se solicita de la manera más comedida se tome en consideración las indicaciones emitidas en el presente documento con la finalidad de dar inicio al proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2018, a partir de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 19 de diciembre de 2018, acorde a lo indicado en la normativa legal vigente, que establece:

“Artículo 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable”.

“Artículo 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes;
5. Compromisos asumidos con la comunidad;
6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado.
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado



Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2019-0107-M

Puerto Francisco de Orellana, 29 de enero de 2019

que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;

8. Manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas; y, las demás que se deriven luego de la fase de evaluación ciudadana, según consta en este reglamento o, que sean de interés colectivo”.

“Artículo 10.- Fases para la rendición de cuentas.- La rendición de cuentas se llevará a cabo en cuatro fases...:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Elaboración del Informe Preliminar	<i>Durante esta fase, las autoridades obligadas, planificarán y recolectarán la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento; esencialmente elaborarán el informe Preliminar de Rendición de Cuentas.</i>	<i>Durante los días comprendidos entre el 02 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará dicho informe.</i>
2. Deliberación	<i>Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la gestión de la autoridad y la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto al Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.</i>	<i>Durante los días 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.</i>
3. Presentación del Informe Definitivo	<i>En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.</i>	<i>Durante los días 01 al 31 de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.</i>
4. Evaluación	<i>Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.</i>	<i>Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.</i>



Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2019-0107-M

Puerto Francisco de Orellana, 29 de enero de 2019

En base a lo dispuesto, se solicita iniciar inmediatamente el proceso de rendición de cuentas conforme a las fases establecidas en la mencionada resolución.

Los formatos a utilizarse para la realización del Evento de Rendición de Cuentas, están previstos en el proceso de Organización de Eventos de la Dirección de Comunicación Social.

Los formatos para cada una de las fases serán remitidas por la Dirección de Planificación e Inversión. Es importante señalar que en este nuevo proceso se incluye una Fase de Evaluación, que verificará los respaldos y sustentos de toda la información que conste en el informe.

Finalmente solicitamos confirmar el día y hora de la realización del evento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

FEBRERO 2019	
Semana 1 Del 4 al 8	Zona 1-2-3
Semana 2 Del 11 al 15	Zona 4-5-6
Semana 3 Del 18 al 22	Zona 7-8-9
Semana 4 Del 25 al 28	Planta Central

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grecia Jasmín Gaona Álvarez
COORDINADORA DE OFICINA TÉCNICA



Firmado electrónicamente por
**GRECIA JASMIN
GAONA ALVAREZ**

